

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO	Capítulo	27

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Mejorar los procesos y resultados de aprendizaje de las y los estudiantes del territorio de Valparaíso y Juan Fernández, mediante el fortalecimiento de la gestión pedagógica de calidad con enfoque de género	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 1. Porcentaje de estudiantes de 2° básico que alcanzan parcial o satisfactoriamente los aprendizajes basales de Lectura evaluados en el DIA Monitoreo Intermedio del año t.	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes de } 2^{\circ} \text{ básico ubicados en los niveles II y III de logro en Lectura en el DIA Monitoreo Intermedio del año } t / N^{\circ} \text{ total de estudiantes de } 2^{\circ} \text{ básico evaluados en Lectura en el DIA Monitoreo Intermedio del año } t) * 100$	90.00 %	90.00 %	0.00 %	1
Objetivo 2. Mejorar las condiciones de infraestructura, higiene, equipamiento y recursos educativos de los establecimientos educacionales del territorio, para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de establecimientos educacionales del SLEP Valparaíso que cuentan con diagnóstico actualizado de sus condiciones de infraestructura en el año t	$(\text{Número de establecimientos educacionales que cuentan con diagnóstico actualizado de sus condiciones de infraestructura en el año } t / \text{Total de establecimientos educacionales dependientes del SLEP Valparaíso en el año } t) * 100$	NM	6.00 %	0.00 %	2
Objetivo 3. Aumentar la participación activa de las Comunidades Educativas, a través de la promoción de los mecanismos de participación y de la gobernanza contemplados en la Ley N° 21.040 y en la Ley N° 20.500, resguardando la observancia de los enfoques de derecho, equidad de género, pertinencia local, valoración de la diversidad, transparencia y accesibilidad.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 3. Porcentaje de variación de la participación en consultas ciudadanas	$((N^{\circ} \text{ de participantes en la consulta ciudadana en el año } t / N^{\circ} \text{ de participantes en la consulta ciudadana en el año } t-1) - 1) * 100$	NM	0.00 %	0.00 %	3
Objetivo 4. Aumentar el acceso a los y las estudiantes del territorio a la oferta educativa de SLEP, a través de una gestión eficaz y sostenible de los recursos disponibles	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 4. Porcentaje de establecimientos con un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos que cuentan con asistencia igual o superior al } 85\% \text{ en el año } t / N^{\circ} \text{ total de establecimientos considerados para la medición en el año } t) * 100$	29.00 %	40.00 %	0.00 %	4
Objetivo 5. Aumentar las competencias y capacidades técnicas de los equipos directivos de los establecimientos educacionales del Servicio, para mejorar las trayectorias educativas integrales de los y las estudiantes.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de establecimientos educacionales cuyos equipos directivos participan en instancias de capacitación en gestión pedagógica, liderazgo y otras materias asociadas a la gestión en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales cuyo equipo directivo participa en las capacitaciones definidas para el año } t / \text{Total de establecimientos educacionales dependientes del SLEP Valparaíso en el año } t) * 100$	NM	5.00 %	0.00 %	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 2. Mejorar las condiciones de infraestructura, higiene, equipamiento y recursos educativos de los establecimientos educacionales del territorio, para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Gasto en iniciativas de inversión por establecimiento educacional intervenido en el año t	Monto total devengado del Subtítulo 31.02 asociado a iniciativas de inversión en establecimientos educacionales en el año t/N° de establecimientos educacionales intervenidos mediante iniciativas de inversión del Subtítulo 31.02 en el año t	NM	\$ 10446689.00	\$ 0.00	6
Objetivo 4. Aumentar el acceso a los y las estudiantes del territorio a la oferta educativa de SLEP, a través de una gestión eficaz y sostenible de los recursos disponibles	—	Eficiencia/ Producto* 7. Gasto de provisión del servicio educativo por estudiante en el año t	Gasto ejecutado del Programa 02 en el año t/N° de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales dependientes del SLEP en el año t	NM	\$ 3281095.00	\$ 0.00	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Para efectos del indicador, se utilizarán los resultados de la evaluación de Lectura del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), correspondiente al período de Monitoreo Intermedio del año t, aplicada a estudiantes de 2° básico de los establecimientos educacionales dependientes del SLEP Valparaíso que impartan dicho nivel. 2. Los Niveles del DIA Monitoreo Intermedio son: Nivel I, estudiantes que no logran alcanzar los aprendizajes mínimos de los Objetivos de Aprendizaje basales evaluados; Nivel II, estudiantes que logran alcanzar parcialmente dichos aprendizajes; y Nivel III, estudiantes que logran alcanzar satisfactoriamente los aprendizajes basales evaluados. 3. Para el numerador se considerará a las y los estudiantes de 2° básico que se encuentren en los niveles II y III de logro en Lectura en el DIA Monitoreo Intermedio del año t. 4. El denominador corresponderá al total de estudiantes de 2° básico que rindan la evaluación de Lectura DIA Monitoreo Intermedio durante el año t y cuyos resultados se encuentren disponibles en la plataforma DIA. 5. El Informe consolidado de resultados del DIA Monitoreo Intermedio de Lectura de 2° básico contendrá los resultados del estado de los aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo con el currículum nacional vigente y el momento del año escolar. En particular, se analizará la proporción de estudiantes que se encuentre en Nivel I, con el propósito de identificar necesidades de reforzamiento y orientar ajustes en las estrategias, recursos, tiempos, secuencias y prácticas pedagógicas. 6. Cuando la información disponible lo permita, los resultados serán analizados por sexo, con el propósito de identificar eventuales brechas en los aprendizajes y aportar antecedentes para la toma de decisiones pedagógicas con enfoque de género. 7. El Informe Consolidado de cumplimiento será elaborado durante el último trimestre del año t y deberá contener, al menos, la identificación de los establecimientos educacionales participantes, la cantidad de estudiantes evaluados en 2° básico y la distribución de sus resultados en los niveles I, II y III de logro en Lectura. 8. El Servicio emitirá una Resolución Exenta, a más tardar en el mes de marzo del año t, que establezca los lineamientos para la aplicación, seguimiento y reporte del instrumento en los establecimientos educacionales que impartan 2° básico.
2	1. El Informe final consolidado con los establecimientos que cuentan con diagnóstico debe ser remitido al Jefe de Servicio al mes de noviembre, aprobado por la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento. 2. Se entenderá por establecimiento educacional con diagnóstico actualizado aquel que cuente, durante el año t, con un levantamiento vigente de sus condiciones de infraestructura, elaborado o validado por la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento conforme a la metodología definida para estos efectos. 3. El diagnóstico deberá identificar el estado de las condiciones evaluadas y las principales brechas o necesidades detectadas, permitiendo disponer de información para la priorización y planificación de acciones de mejora. 4. Para el cálculo del denominador se considerará el total de establecimientos educacionales dependientes del SLEP Valparaíso durante el año t. 5. Cada establecimiento será contabilizado una sola vez, independientemente del número de levantamientos o actualizaciones realizadas durante el período. 6. Cada establecimiento diagnosticado deberá incorporar una inspección visual con un chequeo que incluya en el momento específico: cocina, baños, salas de clases utilizadas y patios, para determinar si cumple o no con accesibilidad universal, servicios higiénicos (condiciones de uso mínimas), habitabilidad. 7. Cada establecimiento diagnosticado, contará con una ficha técnica de diagnóstico, con fotografías y descripción de la inspección.
3	1. Para efectos del indicador, la evaluación será construido a partir de dimensiones y preguntas comparables de la Consulta Ciudadana aplicada anualmente. 2. Los estamentos a considerar serán: Apoderados y Estudiantes, docentes, equipos directivos y asistentes de la educación. 3. Un mismo apoderado podrá, registrar más de una participación cuando represente a más de un estudiante, con el límite de una participación por estudiante. 4. En el Informe consolidado con los resultados comparativos de la participación en consultas ciudadanas, se deberá incluir en el informe los instrumentos utilizados en el año t-1 y año t y las evaluaciones finales de ambos años, para constatar la variación. 5. No se considerará en apoderados a los establecimientos para adultos 6. En estudiantes se consideran aquellos desde primero medio en adelante, excluyendo adultos en condición de encierro. 7. El informe consolidado deberá ser validado en el mes de diciembre del año t y por el de área Participación y Vinculación Territorial
4	1. Para el cálculo del indicador se considerarán los datos entregados por la Dirección de Educación Pública. 2. No se considerará en el análisis los retiros ni cambios de curso. 3. Para el numerador se considerarán aquellos establecimientos cuyo promedio anual de asistencia sea igual o superior al 85%. 4. Para el cálculo de la asistencia, se considerarán los meses entre marzo y noviembre. 5. Se considera en el denominador el total de establecimientos del SLEP Valparaíso, con excepción de los jardines infantiles VTF. 6. El Informe consolidado con los resultados, considerando todos los establecimientos escolares, deberá ser validado en el mes de diciembre por la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico
5	1. Se entenderá por equipo directivo a los/as funcionarios/as que desempeñen las siguientes funciones: Director/a, Inspector/a, Jefatura UTP, encargado/a convivencia y coordinador/a PIE. En el caso de los jardines infantiles, se considerará a su Director/a. Se considera para estos efectos a quienes ejerzan estas funciones en calidad de subrogantes y/o suplentes. 2. Se considerará que un establecimiento educacional cuyo equipo directivo participa en las capacitaciones cuando, durante el año t, el Director/a y al menos un integrante de su equipo directivo participe en un mínimo de dos instancias de capacitación definidas para estos efectos, a excepción de los Jardines Infantiles que se considerará al Director/a. 3. Se deberán considerar como mínimo, una actividad relacionada con gestión pedagógica y/o convivencia educativa, y otra actividad relacionada con gestión administrativa y/o liderazgo. 4. El informe Consolidado deberá ser validado por la Jefatura de la Subdirección de UATP y Gestión y Desarrollo de Personas. 5. El Informe Consolidado deberá identificar, al menos, los establecimientos participantes, integrantes de los equipos directivos capacitados, nombre y temática de cada capacitación, fecha de realización y registro de asistencia correspondiente. 6. Se consideran todos los establecimientos del SLEP Valparaíso. 7. El Informe consolidado de participación de los equipos directivos en las capacitaciones realizadas, deberá contener una programación de las instancias de capacitación a realizar en el año.
6	1. Se entenderá por establecimiento educacional intervenido aquel que, durante el año t, cuente con al menos una iniciativa de inversión asociada al Subtítulo 31.02 que registre gasto devengado durante el período. 2. Cada establecimiento educacional será contabilizado una sola vez en el denominador, independientemente del número de iniciativas o ítems de inversión asociados a este. 3. El numerador corresponde al monto ejecutado del Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión) al cierre del año fiscal t. 4. El monto ejecutado corresponde al monto total devengado. 5. La ejecución presupuestaria se acredita mediante los reportes de SIGFE. 6. Informe consolidado de iniciativas de inversión ejecutadas durante el año t, identificando los establecimientos educacionales intervenidos. 7. El Informe final deberá contener como mínimo los establecimientos intervenidos y el reporte SIGFE que evidencie la ejecución presupuestaria del Subtítulo 31 al cierre del año fiscal t.
7	1. El numerador considera exclusivamente el gasto devengado en el Programa 02 del presupuesto institucional del SLEP. Se excluyen los gastos asignados al Programa 01 y otros subtítulos presupuestarios. 2. El número total de estudiantes corresponde al registro oficial de matrícula determinado por el SIGE al cierre de diciembre del año t. 3. Para el cálculo del numerador se considerarán sólo los Subtítulos 21, 22, 29 y 31.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.